

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 024 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/02/2023

ESTADO No. 33

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420190135900	Verbal	HUGO HURTADO RINCON	CHRISTIAN GEOVANNI BURBANO	Auto aprueba liquidación OBS. Liquidacion De Costas	27/02/2023	0	1
76001400302420210079700	Verbal	GILDARDO RAMIREZ VALENCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO: EMPLAZAR al demandado Rafael Navia Belalcazar, por lo que se deberá ingresar los datos del proceso al R.N.PE. para que una vez transcurrido el término de ley y en caso de no hacerse presente sea representado por la curadora ad litem de los indeterminados. SEGUNDO: REQUERIR a parte demandante a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto por medio del cual se admitió la demanda, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. So pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en al artículo 317 del C. G. del P TERCERO: Mantener el proceso en secretaría por el término enunciado.	27/02/2023	0	1
76001400302420210097200	Verbal	JAIME ENRIQUE REINOSO MARTINEZ	MARIA EMMA GALEANO	Auto ordena emplazamiento OBS. PRIMERO: Informar al apoderado judicial de la parte actora que de acuerdo a la norma arriba mencionada ya no es necesario para emplazar a un sujeto procesal realizar la publicación en un medio escrito como anteriormente se hacía. SEGUNDO: EMPLAZAR a la demandada María Emma Galeano, por lo que se deberá ingresar los datos del proceso al R.N.PE. para que una vez transcurrido el término de ley y en caso de no hacerse presente será representada por la curadora ad litem que se le nombre a las personas indeterminada quienes ya se encuentran emplazadas. TERCERO: Compartir el link del expediente al correorodolfopv6@hotmail.com	27/02/2023	0	1
76001400302420220003300	Ejecutivo Mixto	CREDILATINA SAS	MEDIDA PREVIA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO; incorporar al expediente para los fines procesales pertinentes, el Despacho Comisorio Nro.21 de agosto 8 de 2022, el cual se adosa sin auxiliar por parte del Juzgado 37 Civil Municipal de Cali. Lo anterior, en razón a la inasistencia de las partes. SEGUNDO: Requerir a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar debidamente a la parte demandada, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. So pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en al artículo 317 del C. G. del P. con la consecuente devolución. TERCERO: Mantener el proceso en secretaría por el término enunciado.	27/02/2023	0	1
76001400302420220051200	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	MEDIDA CAUTELAR	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO; Entender para todos los efectos procesales que el auto No. 1546 notificado por Estados el 21 de octubre de 2022, fue elaborado el 20 del mismo mes y año. SEGUNDO: Requerir a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar	27/02/2023	0	1

				debidamente a la parte demandada, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. So pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del C. G. del P. con la consecuente devolución. TERCERO: Mantener el proceso en secretaría por el término enunciado.			
76001400302420220058500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	LUIS ALFONSO ORTIZ	Auto aprueba liquidación OBS. Liquidacion De Costas	27/02/2023	0	1
76001400302420220060300	Verbal	OENYDA DEL PILAR SAAVEDRA CASTAÑO	MARIA YANETH HURTADO GARCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1. Conceder el amparo de pobreza solicitado por los demandados, quien no estarán obligados prestar caución, ni pagar expensas, honorarios de auxiliar de la justicia u otros gastos de la actuación, ni podrán ser condenada en costas, de conformidad con el art. 151 y ss del CGP. 2. Fijar el DÍA JUEVES 27 DEL MES DE ABRIL DE 2023, A LA HORA DE LAS 09:00 AM, para llevar a cabo la audiencia UNICA de manera VIRTUAL, que trata el artículo 392 del Código General del Proceso,	27/02/2023	0	1
76001400302420220072400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDA CAUTELAR	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda OBS. PRIMERO: Aceptar la reforma de la demanda presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del C.G.P.	27/02/2023	0	1
76001400302420220074500	Ejecutivo Singular	JOSE ARVEY RENTERIA SEVILLANO	MEDIDA CAUTELAR	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. PRIMERO: Negar la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido que le sean expedidos de manera separada el auto que ordena librar mandamiento ejecutivo y las medidas previas. SEGUNDO: Requerir a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, aporta el resultado de la notificación al demandado expedida por la compañía de correo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. So pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del C. G. del P. con la consecuente devolución. TERCERO: Mantener el proceso en secretaría por el término enunciado.	27/02/2023	0	1
76001400302420220090600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	MEDIDAS PREVIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	27/02/2023	0	1
76001400302420230007000	Verbal	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	EDWIN GEOVANNY VIDAL	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	27/02/2023	0	1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/02/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS

Secretario (a)